Universitat de Lleida
Facultat de Dret, Economia
i Turisme

Apreciada/ apreciado,

Respondiendo a tu consulta sobre como acceder a nuestra Facultad comentarle que dependerá si accede con estudios universitarios finalizados o no finalizados.

1. **Convalidación parcial de estudios universitarios no finalizados**
2. **Homologación de estudios universitarios finalizados**

Si no has finalizado los estudios universitarios la documentación necesaria para realizar la convalidación será la siguiente:

- Solicitud de reconocimiento de créditos cumplimentada
- Pasaporte en vigor
- Certificado académico de los estudios cursados donde se especifique el número de créditos (especificando las horas que consta cada crédito) i la calificación numérica o equivalencia del 1 al 10.(podràs obtener vía web la equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818)
- Programa de las asignaturas cursadas selladas por el centro i el link de la web donde están publicados, con el índex en la primera hoja
- Plan de estudios
- Declaración jurada, en el caso de estudiantes extranjeros, donde hagan constar que no se ha obtenido ni solicitado la homologación de su título en España.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, originales expedidos por las autoridades competentes, y deberán estar legalizados por vía diplomática. Este trámite se efectuará necesariamente en cada uno de los siguientes organismos y por el orden que se indica:

1. Ministerio de Educación del país de origen, para títulos y certificaciones de estudios, y, para certificados de nacimiento y nacionalidad, el ministerio correspondiente.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se han expedido los documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.

Todos los documentos expedidos por las autoridades diplomáticas o consulares de otro país en España deberán estar legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores español.

Para la legalización de los documentos procedentes de los países firmantes del Convenio de la Haya, de 5 de octubre, los requisitos establecidos anteriormente se sustituirán por

la apostilla fijada en el mismo documento por la autoridad competente del estado del que dimane el documento.

No se exigirá la legalización de la documentación de los países que conforman la Unión Europea, siempre que no haya dudas sobre su autenticidad y legitimidad, ni sobre su carácter oficial.

Los citados documentos irán acompañados de la traducción oficial al español, en caso de que estén en otro idioma. Esta traducción podrá ser realizada:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdita la persona solicitante o, si procede, del de procedencia del documento.
- Por traductores jurados debidamente autorizados o inscritos en España

En principio, no hace falta aportar la traducción oficial de los programas de las asignaturas, siempre que ello no impida hacer una valoración adecuada.

Si el documento original está inscrito en un alfabeto distinto al latino, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original pero transcrita al alfabeto latino, en lugar de una traducción de aquella denominación.

Los documentos originales podrán presentarse junto con una fotocopia, y serán devueltos a las personas interesadas una vez realizada la diligencia de autenticidad.

Si las fotocopias han sido comparadas y legalizadas por la representación diplomática o consular de España en el país de procedencia del documento o ante notario o notaria, no será necesario presentar simultáneamente el original.

Dicho proceso tiene que solicitarlo por **sede electrónica.**

Entre a Instancias y registro

Accederá a estudiantes no de la UdL para darse de alta i siga las instrucciones que le solicita.

OTROS MODELOS ESPECÍFICOS

1 Descargue en su ordenador el modelo específico

- Foreing students form submission y Estudiantes no de la UdL

2 Rellene el modelo específico escogido con Acrobat Reades (no con otros visores PDF), en éste caso el de reconocimiento de créditos y guarde los cambios.

3 Acceda a alguna de las siguientes vías de presentación de su modelo específico y adjúntelo cuando se le pida.

Importante:

Consulte los **Plazos administrativos** para r ealizar dicha solicitud de reconocimiento de créditos

Una vez notificada la resolución de la convalidación y se hayan reconocido 30 o más créditos tendrá que solicitar plaza directamente al rector o rectora, por sede electrónica como lo ha realizado anteriormente, pero escogiendo la **solicitud de plaza para convalidaciones parciales extranjeras.**

El estudiante que haya obtenido o solicitado la homologación no podrá solicitar de forma simultánea la convalidación parcial o total de sus estudios. Los estudiantes tendrán que presentar una declaración jurada donde hagan constar que no ha obtenido ni solicitado la homologación de su título en España.

Si el número de créditos reconocidos es inferior a 30, la persona interesada ha de solicitar plaza en el estudio en la cual ha obtenido el reconocimiento mediante preinscripción universitaria de Catalunya durante el mes de junio, en el portal d'Accesnet.

La secretaria de la FDET